

Resolución Gerencial N°573-2024-MDP/GM

Pichari, 31 de octubre del 2024

VISTO:

La Opinión Legal N°1212-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 5038-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°052-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Carta N°0818-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°006-2024/SAPSALQUISTOS/TGTO-RL del Contratista TACAS GIL TAGIO ODIGER, Carta N°799-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°360-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°0773-2024-MDP/OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°005-2024/SAPSALQUISTO/TGTO del Contratista TACAS GIL TAGIO ODIGER; respecto a la APROBACION de la Liquidación del Consultor de la Supervisión del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZON DE VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, con CUI N°2300604, con Contrato N°04-2020-MDP/OAF-ULP, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, respecto de la *Liquidación del Contrato de Obra*, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 234-2022-EF; establece en el artículo 209° y sus numerales 209.1 "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias." 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 11

corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0267-2020-MDP/GI**, de fecha **14 de octubre de 2020**, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DE VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO, con CUI N°2300604, con un presupuesto de S/. 11’981,474.78 soles, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con fecha **13 de noviembre de 2019**, el Comité de Selección ADJUDICO LA BUENA PRO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada D.U. 114 N°04-2020-MDP/CS-1, para la Contracción del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZON DE VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO, con CUI N°2300604, al contratista TACAS GIL TAGIO ODIGER, con domicilio legal en la Asc. Nery Garcia Mzn. R Lote 14 (Frente a paredero Socos), Distrito Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, con correo electrónico odigertacas@hotmail.com; de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección;

Que, mediante **Contrato N° 04-2020-MDP/OAF-ULP**, de fecha **19 de noviembre del 2020**, se SUSCRIBE EL CONTRATO entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Contratista TACAS GIL TAGIO ODIGER, para la Contracción del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZON DE VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO, con CUI N°337559, por un monto contractual de S/ 259,006.06 soles, por un plazo de 270 días calendario, incluye la liquidación de obra, computado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento;

Que, en la fecha **13 de Noviembre del 2020**, el comité de selección adjudico la buena pro del procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SELECTIVA DU.114 2020-SM-2-2020-MDP/CS-1 primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” al CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL”. Se otorgó la Buena Pro a la Empresa CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL conformada por las Empresas AHREN CONTRATISTAS S.A.C, HERMANOS A LA OBRA E.I.R.L. y GRUPO E y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., suscribiendo el 27 de noviembre de 2020 el correspondiente contrato para la ejecución de obra. El monto contractual para esta obra es de S/ 10’981,380.78, Incluido el IGV;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 176-2021-MDP/GM**, con fecha **29 de septiembre del 2021**, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, con un presupuesto total de S/ 1,143, 461.98 (Un millón ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 98/100);

Que, con fecha **10 de noviembre del 2021**, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 212-2021-MDP/GM**, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, producto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, por setenta y cuatro (74) días calendarios, computados a partir del 15 de diciembre del 2021 hasta el 26 de febrero del 2022;

Que, con fecha **26 de mayo del 2022**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 199-2022-MDP/GI**, se aprueba el Calendario de avance de obra actualizado por el reinicio de obra N° 04 y el calendario de avance de obra actualizado del adicional de obra N° 01;

Que, con fecha **01 de julio del 2022**, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 616-2022-MDP/GM**, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por diez (10) días calendarios, computados a partir del 02 de julio del 2022 hasta el 11 de julio del 2022;

Que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 230 -2022-MDP/GM**, con fecha **15 de septiembre del 2022**, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 02 y deductivo vinculante de obra N° 02, con un presupuesto total de S/ 14,309.12 (Catorce mil trescientos nueve con 12/100);

Que, con fecha **23 de septiembre del 2022**, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 0252-2022-MDP/GM**, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por cuarenta y cinco (45) días calendarios, las cuales será computados a partir del 10 de octubre del 2022 hasta el 23 de noviembre del 2022.

Que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 0312 -2022-MDP/GM**, con fecha **22 de noviembre del 2022**, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 03, con un presupuesto total de S/ 256,595.81 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 81/100);

Que, con fecha **23 de noviembre del 2022**, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 0316-2022-MDP/GM**, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 04, por cuarenta y cinco (45) días calendarios, las cuales será computados a partir del 24 de noviembre del 2022 hasta el 07 de enero del 2023.

Que, en fecha **veintinueve (29) de diciembre del dos mil Veinte dos (2022)**, se suscribe el ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 06, por eventos no atribuible a las partes como la renuncia irrevocable del Interventor Económico de parte de la Entidad, que impiden la culminación total del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" al CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL";

Que, la **ENTIDAD, CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, ACEPTAN EL REINICIO DE OBRA N° 06** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2300604, DESDE EL DÍA VIERNES VEINTE CUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO 2023;

Que, con fecha **07 de marzo del 2023**, mediante asiento N° 361 del cuaderno de obra, el Ing. Percy A. Quispe Tello- residente de obra, notifica la culminación de la obra, a través de la cual señala que el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", se encuentra culminada con fecha 05/03/2023 con las partidas ejecutadas al 100.00% conforme al expediente técnico de la obra.



Que, con fecha **15 de marzo del 2023**, mediante asiento N° 362 del cuaderno de obra, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – supervisor de obra – notifica el término de la obra, a través de lo cual señala que el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", se encuentra culminada con fecha 07/03/2023 con las partidas ejecutadas al 100.00% conforme al expediente técnico de la obra;

Que, mediante **CARTA N° 017 – 2023 – SAP SAL QUISTOS/TGTO - RL**, con fecha **15/03/2023**, el Ing. Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Supervisor de Obra, comunica a la entidad con atención al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el certificado de conformidad técnica de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", dejando constancia que la obra ha concluido con fecha 07/03/2023;



Que, mediante **INFORME N° 505 – 2023 – MDP/GI/EOSB-G**, con fecha 22/03/2023, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal información con respecto al proyecto con CUI N° 2300604, indicando que se encuentra culminado y recomienda se conforme el comité de recepción de obra.

Que, con fecha **23 de marzo del 2023**, mediante **Resolución de Alcaldía N°085-2023-MDA/A**, se realiza la designación del Comité de Recepción de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"



MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. E. ORLANDO SULCA BARRON	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. MARINO CHAVEZ JERI	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C TEOFILO BEJAR NAVARRO	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ING. EWBY DE LA CRUZ APAICO	MIEMBRO III

Que, mediante **CARTA N° 069 – MDP/GI-EOSB-G**, con fecha **10/04/2023**, el Ing. H. Edelmiro Orlando Sulca Barrón – Gerente de Infraestructura, comunica a los miembros del comité de recepción de obra, así como a la empresa ejecutora, la programación de la visita para la verificación y posterior recepción de obra a realizarse el 17 y 18 de abril del 2023, a horas 08:00 am;



Que, con fecha **17,18 y 19 de abril del 2023**, se constituyeron en el lugar de la obra, los miembros de la Comisión Encargada de Levantar el Acta de Terminación y Recepción de trabajos ejecutados. Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de obra detallado en el Informe Final presentado por el residente de obra con votación del Supervisor y recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico;



Que, el **Comité de Recepción**, en uso de sus atribuciones, procedió a la constatación y verificación de las obras, encontrándose algunas observaciones, las mismas que se detallan en el ACTA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES N° 01;

Que, con fecha **16 de mayo del 2023**, mediante asiento N° 363 del cuaderno de obra, el Ing. Percy A. Quispe Tello – residente de obra, notifica la culminación de la obra, a través de la cual señala la Subsanción del Pliego de Observaciones N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, mediante **CARTA N° 036 + 2023 – SAP SAL QUISTOS/TGTO - RL**, con fecha **22/05/2023**, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Supervisor de Obra, comunica a la entidad la subsanción del Pliego de Observaciones N° 01 y posterior Recepción del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, dejando constancia que la obra ha concluido con fecha 16/05/2023;

Que, mediante **CARTA N° 113 – MDP/GI-EOSB-G**, con fecha **29/05/2023**, el Ing. H. Edelmiro Orlando Sulca Barron – Gerente de Infraestructura, comunica a los miembros del comité de recepción de obra, así como a la empresa ejecutora, la programación de la visita para la RECEPCION DE LA ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES DE OBRA a realizarse el 30 de mayo del 2023, a horas 08:00 am;

Que, siendo las 05.00 p.m. horas del día **MARTES TREINTA (30) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023**. Al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de que, lo EJECUTADO SE HA CEÑIDO A LO DISPUESTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL, ADICIONALES Y MAYORES METRADOS, CUMPLIENDO CON LOS PLANOS, METRADOS, ENSAYOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICOS APROBADAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, la recepción de obra se realizó conforme a lo descrito en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, del RLCE. La Comisión procede a levantar el ACTA DE RECEPCION DE OBRA del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, mediante **Carta N°005-2024/SAPSALQUISTO/TGTO** de fecha **29 de agosto del 2024** del Contratista TACAS GIL TAGIO ODIGER; por el cual remite la Liquidación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA

POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2300604;



Que, mediante **Carta N°0773-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D**, de fecha **03 de setiembre del 2024**, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien a su vez remite al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos el Expediente de Liquidación de Servicios de Consultoría para la Supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2300604;



Que, mediante **Informe N°360-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J(e)** de fecha **10 de setiembre del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edward Chale Perez Cordova, quien recomienda a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, devolver al consultor el expediente de liquidación de consultoría de supervisión de obra al contratista Tacas Gil Tagio Odiger, para la absolución de las observaciones, en el plazo de 05 cinco días calendario, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 179- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;



Que, mediante **Carta N°799-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **12 de setiembre del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, por el cual remite las observaciones al expediente de liquidación de consultoría de supervisión del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2300604, los cuales se detallan en la referencia por el cual se hace la entrega del documento para la absolución de las observaciones en los plazos establecidos;



Que, mediante **Carta N°006-2024/SAPSALQUISTOS/TGTO-RL** de fecha **17 de setiembre del 2024** del Contratista TACAS GIL TAGIO ODIGER, hace la entrega de la ABSOLUCION DE OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PRESENTE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2300604, dentro del plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante **Carta N°0818-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **18 de setiembre del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), la ABSOLUCION DE OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PRESENTE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE

PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2300604, para su revisión correspondiente gy dar cumplimiento a las metas programadas;

Que, mediante **Informe Técnico N°052-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e)** de fecha **16 de octubre del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Ing. Edward Chale Perez Cordova, efectúa las siguientes **CONCLUSIONES**: - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de Contrataciones del Estado y concerniente al contenido, previa revisión de LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2300604, se determina que el consultor de supervisión de obra TACAS GIL TAGIO ODIGER, cumplió con los términos contractuales al SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, por la suma de S/ 403,056.75 soles (Cuatrocientos tres mil cincuenta y seis con 75/100 soles). - Que, el plazo de ejecución de servicio de consultoría de supervisión de obra es de cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) días calendarios, teniendo un retraso de ejecución por días calendarios, mismo que fue aplicado su penalidad en la valorización N°21 del mes de marzo del 2023. - Que, el servicio de supervisión cuenta con adicional N°01,02,03,04 mismos que fueron demostrados mediante documentos de aprobación de los funcionarios que fueron responsables en su ejecución. - Responsabilizar a los funcionarios quienes aprobaron bajo los fundamentos esclarecidos por parte de la supervisión de obra sobre las ampliaciones de plazo, adicionales de obra según corresponda. - Que, la penalidad que asume el servicio de supervisión de obra asciende a la suma de S/ 13,489.36 soles, mismos que fueron descontados durante la ejecución del servicio. - Que, la devolución de fiel cumplimiento por parte de la Entidad al contratista asciende a la suma de S/ 36,480.48 soles. - Que, existe un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 0.04 soles. - **RECOMENDACIONES**: - APROBAR mediante acto resolutivo la Liquidación del Contrato N°04-2020-MDP/OAF-ULP, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2300604, ejecutada por la modalidad administración indirecta por la suma de S/ 403,056.75 soles, (Cuatrocientos tres mil cincuenta y seis con 75/100 soles), y un plazo de ejecución de cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) días calendarios, mismo que se muestra bajo el siguiente resumen: Saldo a favor de la supervisión S/36,480.52. - ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas realizar la devolución de fiel cumplimiento por la suma de S/ 36,480.48 soles (Treinta y seis mil cuatrocientos ochenta con 48/100 soles). - AUTORIZAR, el saldo a favor por parte del contratista por la suma de S/0.04 soles por cálculo de pagos autorizados y pagados durante la ejecución del servicio de consultoría de supervisión de obra;



LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

Supervision : TACAS GIL TAGIO ODIGER
 Modalidad de supervision : ADS N°035-2017-MDK-GM/CS-1
 Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".
 Contrato : CONTRATO N° 04-2020-MDP/OAF-ULP

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS			
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0. AUTORIZADO			
1.1.1. CONTRATO PRINCIPAL	259,006.06	N°04-2020-MDP/OAF-ULP	
1.1.2. ADICIONAL DE SERVICIO N°01	58,934.45	ADENDA N°002	
1.1.3. ADICIONAL DE SERVICIO N°02	8,612.08	ADENDA N°003	
1.1.4. ADICIONAL DE SERVICIO N°03	38,252.08	ADENDA N°004	
1.1.4. ADICIONAL DE SERVICIO N°04	38,252.08		
	403,056.75		40,305.68
1.2.0. PAGADO			
1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL	259,006.04		
1.2.2. ADICIONAL DE SERVICIOS N°01	58,934.44		
ADICIONAL DE SERVICIOS N°02	8,612.08		
ADICIONAL DE SERVICIOS N°03	44,202.40		
ADICIONAL DE SERVICIOS N°04	32,301.75		
	403,056.71		
II. ADELANTOS			
2.1.0. CONCEDIDOS			
2.2.1. Efectivo			
2.2.0. AMORTIZACIONES			
2.2.1. Efectivo			
SALDO A CARGO A LA SUPERVISION			0.04
III. FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
3.1.0. CONTRATO PRINCIPAL	25,900.61		
3.2.0. ADICIONAL DE SERVICIOS N°01	5,893.45		
3.3.0. ADICIONAL DE SERVICIOS N°02	861.21		
3.4.0. ADICIONAL DE SERVICIOS N°03			
3.5.0. ADICIONAL DE SERVICIOS N°04	3,825.21		
SALDO A CARGO A LA SUPERVISION			-3,825.20
IV. PENALIDADES			
4.1 PENALIDAD SEGÚN CONTRATO X DIA			
4.1.1 POR 2 DIAS	4,400.00		
4.2 OTRAS PENALIDADES X 0.10%	8,800.00		
4.2.1 POR 0.1% DEL MONTO	10% VAL		
4.3 PENALIDAD REAL SEGÚN CONTRATO X DIA	1,726.71		
4.3.1 POR 1 DIAS	1,150.00		
4.4 PENALIDAD EJECUTADO X DIA - MDP	362.53		
4.4.1 POR 6 DIAS	1,812.65		
SALDO POR PENALIDAD EJECUTADO.			13,489.36
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN			S/. 36,480.52



Que, mediante Informe N° 5038-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D de fecha 25 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, señala que la Liquidación de CONTRATO N°04-2020-MDP/OAF-ULP de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, es por un monto total de S/ 403,056.75 soles Inc. IGV, y de igual forma se recomienda la devolución de S/ 36,480.52 soles, producto de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento del contrato principal y adicionales de obra;

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

Supervision : TACAS GIL TAGIO ODIGER
 Modalidad de supervision : ADS N°035-2017-MDK-GM/CS-1
 Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".
 Contrato : CONTRATO N° 04-2020-MDP/OAF-ULP

A. LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS			
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0. AUTORIZADO			
1.1.1. CONTRATO PRINCIPAL	259,006.06		N°04-2020-MDP/OAF-ULP
1.1.2. ADICIONAL DE SERVICIO N°01	58,934.45		ADENDA N°002
1.1.3. ADICIONAL DE SERVICIO N°02	8,612.08		ADENDA N°003
1.1.4. ADICIONAL DE SERVICIO N°03	38,252.08		ADENDA N°004
1.1.4. ADICIONAL DE SERVICIO N°04	38,252.08		
	403,056.75		40,305.68
1.2.0. PAGADO			
1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL	259,006.04		
1.2.2. ADICIONAL DE SERVICIOS N°01	58,934.44		
ADICIONAL DE SERVICIOS N°02	8,612.08		
ADICIONAL DE SERVICIOS N°03	44,202.40		
ADICIONAL DE SERVICIOS N°04	32,301.75		
	403,056.71		
II. ADELANTOS			
2.1.0. CONCEDIDOS			
2.2.1. Efectivo			
2.2.0. AMORTIZACIONES			
2.2.1. Efectivo			
SALDO A CARGO A LA SUPERVISION			0.04
III. FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
3.1.0. CONTRATO PRINCIPAL	36,480.48		
3.2.0. ADICIONAL DE SERVICIOS N°01	25,900.61		
3.3.0. ADICIONAL DE SERVICIOS N°02	5,893.45		
3.4.0. ADICIONAL DE SERVICIOS N°03	861.21		
3.5.0. ADICIONAL DE SERVICIOS N°04	-		
	3,825.21		
SALDO A CARGO A LA SUPERVISION			-3,825.20
IV. PENALIDADES			
4.1 PENALIDAD SEGÚN CONTRATO X DIA			
4.1.1. POR 2 DIAS	4,400.00		
4.2 OTRAS PENALIDADES X 0.10%	8,800.00		
4.2.1. POR 0.1% DEL MONTO	10% VAL		
4.3 PENALIDAD REAL SEGÚN CONTRATO X DIA	1,726.71		
4.3.1. POR 1 DIAS	1,150.00		
4.4 PENALIDAD EJECUTADO X DIA - MDP	1,150.00		
4.4.1. POR 6 DIAS	362.53		
	1,812.65		
SALDO POR PENALIDAD EJECUTADO.			13,489.36
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN			S/. 36,480.52

Que, mediante **Opinión Legal N°1212-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **31 de octubre del 2024** del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Enrique Pretell Calderón, quien luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente OPINA que es **PROCEDENTE APROBAR** la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N°04-2020-MDP/OAF-ULP, derivado de la Adjudicación Simplificada DU. 114 N°04-2020-MDP/CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N°2300604, por el monto de S/ 403,056.75, de conformidad a lo establecido en el numeral 170.1 del Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación de liquidación de consultoría de conformidad a las recomendaciones realizadas por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) en el informe técnico N°052-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J (e) de fecha 16 de octubre del 2024, e informe N°5038-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 0377-2024-A-MDP/LC, Inc. b) y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N°04-2020-MDP/OAF-ULP, derivada de la Adjudicación Simplificada D.U. 114 N°04-2020-MDP/CS-1, para la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL- DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N°2300604, por el monto de S/ 403,056.75, (CUATROCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES), incluido IGV; ejecutado por el contratista TACAS GIL TAGIO ODIGER, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la DEVOLUCION DE LA GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del contratista TACAS GIL TAGIO ODIGER, por el monto total de S/. 36,480.48 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS COHENTA CON 48/100 SOLES), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el saldo a favor por parte del contratista por la suma de S/ 0.04 soles por cálculo de pagos autorizados y pagados durante la ejecución del servicio de consultoría de supervisión de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en mención; puesto que esta labor corresponde a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática, al Contratista TACAS GIL TAGIO ODIGER, y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
CONTRATISTA
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huan Aragon
GERENTE MUNICIPAL

